## RESOLUCIÓN Nº 11/24.-

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA VIDEL S.A. PARA LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2024–2025)". -**

**VISTO:** el Expediente J.M. Nº 02/24, de fecha 15 de enero de 2024, sobre solicitud de aprobación de adjudicación del llamado a contratación por Concurso de Ofertas para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024-2025),** presentada por el Ejecutivo Municipal conforme al artículo 216 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

- El Dictamen Nº 01/24 de la Comisión de Hacienda y Presupuesta de la Junta Municipal que establece lo siguiente: *"Esta comisión ha analizado el expediente presentado, que en resumidas cuentas podemos indicar cuanto sigue: Que, en fecha 27 de octubre de 2023, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, para el llamado con I.D. N° 437.498 denominado ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024-2025). Que, en fecha 30 de noviembre de 2023, se procedió al Acta de Apertura de Ofertas en la que solamente se presenta la empresa VIDEL SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C. 80101345-3, que presenta la siguiente oferta: Monto Mínimo G. 336.339.800 – Monto Máximo G. 672.679.600, Cantidad Mínima 28.040 Ración – Cantidad Máxima 56.080 Ración a un Precio Unitario de Gs. 11.995/por ración. Que, realizando un control sobre los documentos presentados, se puede observar que la empresa VIDEL SOCIEDAD ANÓNIMA cumple con todos los requerimientos para la adjudicación, además del análisis realizado por la Administración Municipal y que por Resolución I.M. N° 12/2024 resuelve adjudicar a la empresa VIDEL SOCIEDAD ANONIMA la provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones educativas del Distrito de Quiindy (AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2025) Que, en tal sentido, la Comisión de Hacienda y Presupuesto después de analizar la presentación de la Administración Municipal, recomienda la aprobación correspondiente y solicita al pleno de la Junta Municipal acompañar la misma, recordando que la misma empresa fue la adjudicada en los ejercicios 2022-2023 y que ha cumplido con cabalidad la provisión de almuerzo en el citado periodo. Es el Dictamen de la Comisión".* –
- Que, puesto el Dictamen a consideración del pleno ha sido aprobado favorablemente por la Junta Municipal; -

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Escaneado con CamScanner

**POR TANTO,**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE QUIINDY REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

**Art. 1º: APROBAR**, la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal por Resolución I.M. Nº 12/2024 a la *EMPRESA VIDEL S.A.* con RUC Nº 80101345-3, representada por la C.P.N Jhoanna P. Del Puerto para la provisión del Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del distrito de Quiindy (AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024-2025) a un precio unitario de Gs. 11.995 (guaraníes once mil novecientos noventa y cinco) dando el resultado por el monto mínimo de Gs. 336.339.800 (guaraníes trescientos treinta y seis millones, trescientos treinta y nueve mil ochocientos) y por el monto máximo de Gs. 672.679.600 (guaraníes seiscientos setenta y dos millones, seiscientos setenta y nueve mil, seiscientos), cantidad de raciones mínima 28.040 y cantidad de raciones máxima 56.080.-

**Art. 2°: COMUNICAR,** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido ARCHIVAR.-

*Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los un día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. -*

*Cont. Gladys Isabel Alvarenga.-*
*Secretaria Leg. Junta Municipal.-*

*José A. Almirón Aquino.-*
*Pdte. Junta Municipal.-*

**TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO OFICIAL, COMUNÍQUESE A QUÍENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

Quiindy, 21 de febrero del 2024.-

*Bianco Luis Prieto Recalde.-*
*Secretario General.-*

*María Gloria Caballero Fretes.-*
*Intendente Municipal.*

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

**RESOLUCIÓN I. M. N° 12/2024**

**POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA "VIDEL S.A.", LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (ADREFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2025).**

Quiindy, 09 de enero de 2024.-

**VISTO:** El llamado a Contratación por Concurso de Ofertas para la **ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (ADREFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2025)**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución con ID N° 437.498, y;

**CONSIDERANDO:** Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley N° 3439/07 "Que Modifica la Ley N° 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por el Decreto 2992/19.-

Que: el art. 34 inciso c) de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece que las Convocantes, "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación por Concurso de ofertas.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUIINDY;**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** **ADJUDICAR** la Contratación por Concurso de Ofertas para la ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY (ADREFERENDUM - PLURIANUAL 2024-2025) a la Empresa VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, representada por la C.P.N. Jhoanna Patricia Del Puerto con CI N°4.522.881, por un precio unitario de Gs 11.995, dando el resultado por el monto mínimo de Gs. 336.339.800 (guaraníes trescientos treinta y seis millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos) y por el monto máximo de Gs. 672.679.600 (guaraníes seiscientos setenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos) según el siguiente cuadro:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total Mínimo | Precio total máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-9997 | Servicio de provisión de almuerzo escolar | Ración | UNIDAD | 28.040 | 56.080 | 11.995 | 336.339.800 | 672.679.600 |

**Art. 2°: DISPONER** que la Secretaría General elabore el contrato respectivo.-
**Art. 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

**Blanco Luis Prieto Recalde**
Secretario General

**María Gloria Caballero Fretes**
Intendente Municipal